

Puerto Vallarta, Jalisco.

En esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 20 de Agosto del año 2021, el suscrito Contralor Municipal, Licenciado Jesús Fernando Peña Rodríguez, estando física y legalmente constituido en las instalaciones de esta Unidad de Control Interno, ubicada en el tercer piso del edificio de la Unidad Municipal Administrativa, con domicilio en la calle Mezquital número 604 de la Colonia Los Portales, en esta Ciudad Portuaria, esta autoridad tiene a bien avocarse al contenido del oficio presentado en este Órgano de control Interno el día de 29 de julio de 2021, bajo el número de oficio DDUMA/JJR/4977/21, de fecha 09 de agosto, suscrito por el Arq. José Fernando López Márquez, Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, presentado en este órgano de control interno el día, 11 de agosto de 2021, mediante el cual da contestación al requerimiento de información solicitado a través del oficio 506/2021, del cual se extrae parcialmente su contenido mismo que se transcribe a continuación "...Por este conducto reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para referirme a su oficio 506/2021, recibido en esta Dirección a mi cargo el día 04 de agosto de 2021, mediante el cual me solicita proporcione información del domicilio ubicado en la calle Paseo de la Madre Perlas número 122, zona Hotelera Sur, Puerto Vallarta, Jalisco, al respecto hago de su conocimiento que de dicho domicilio no obra licencia de construcción, sino tramite diverso consistente en un dictamen de trazos, usos y destinos específicos, a nombre de [REDACTED] [REDACTED], bajo número de expediente 3999/2021...

Impuesto de los hechos narrados por parte del servidor público involucrado, esta Contraloría Municipal se avoco a la instauración de una investigación Administrativa número PIA/015/2021, Ante todo, y cada uno de los hechos plasmados y aportados por las partes, dentro de la presente investigación administrativa, esta autoridad que hoy resuelve, señala lleve a cabo las medidas de seguridad contempladas en el artículo 369 y 370 del código urbano para el estado de Jalisco, correspondiente al paro de actividades de construcción, por motivo de ausencia de licencia municipal, tal y como quedó demostrado dentro de las actuaciones del procedimiento.

PROPOSICION:

Primero. - Se le instruye al Arq. José Fernando López Márquez, Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo las medidas de seguridad contempladas en el artículo 369 y 370 del código urbano para el estado de Jalisco, correspondiente al paro de actividades de construcción en el domicilio ubicado en la calle Paseo de la Madre Perlas número 122, zona Hotelera Sur, Puerto Vallarta, Jalisco.

Segundo: Désele vista con el presente acuerdo concluyente, al C. [REDACTED] [REDACTED] en calidad de representante legal de la empresa Inmobiliaria Fuentes del Rio S.A de C.V.

Así lo determino y firmo el Contralor Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 90, 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 114 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el día en que se actúa. -----

Notifíquese a las partes, del acuerdo recaído el día de hoy.


LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA RODRÍGUEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

N2-E

N1-ELIMINADO

N4-ELIMINADO I

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."